

Unidad:
DESARROLLO ECONÓMICO
II.1

Resolución Nro.:
3294/21

Expediente Nro.:

2018-4142-98-000115

Montevideo, 6 de septiembre de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 373771/1, para el proyecto y ejecución de viviendas para el realojo "Candelaria II";

RESULTANDO: 1°.) que la División Tierras y Hábitat solicita se deje sin efecto la referida licitación, debido a que se han detectado cambios en las condiciones del terreno en el que se planificaba construir las viviendas, situación que tiene un impacto significativo en las ofertas, en el objeto y el alcance de la licitación;

2°.) que, en virtud de lo informado, la Gerencia de Compras sugiere se proceda a dejar sin efecto el la Licitación Pública N° 373771/1;

3°.) que se dio cumplimiento al Art. 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.);

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico entiende pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO
RESUELVE:**

1°.- Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 373771/1, para el proyecto y ejecución de viviendas para el realojo "Candelaria", por los motivos expuestos en la parte expositiva.
2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Tierras y Hábitat, a la Gerencia de Compras y pase al Servicio de Compras para su conocimiento y demás efectos.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.260/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.260/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.